

Carta Universitaria Erasmus

2003/04 - 2006/07

28606-IC-1-2002-1-ES-ERASMUS-EUC-1

La presente Carta, concedida por la Comisión Europea a

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

(de aquí en adelante, "la Institución"), autoriza a esta Institución a solicitar financiación a la Comisión para proyectos transnacionales dentro del Programa Erasmus, así como para actividades de movilidad ERASMUS a su Agencia Nacional.

La Institución acepta las disposiciones de la presente Carta, a saber:

- Respetar y observar los principios del Programa Erasmus en relación a la movilidad:
 - la movilidad deberá realizarse sólo en el marco de acuerdos bilaterales o multilaterales previos entre Instituciones de Educación Superior;
 - no se cobrarán tasas de enseñanza, matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y a bibliotecas a los estudiantes a los que se recibe;
 - se dará a los estudiantes pleno reconocimiento académico de las materias especificadas en los acuerdos de aprendizaje que hayan sido cursadas y aprobadas.
- Garantizar el apoyo a los proyectos transnacionales Erasmus, en particular, proporcionando la ayuda institucional necesaria al personal encargado de los proyectos transnacionales aprobados.
- Informar a sus estudiantes y profesores Erasmus sobre las condiciones y requisitos para la movilidad de los estudiantes y del personal docente.
- Cumplir las normas sobre movilidad establecidas en el contrato entre la Institución y la Agencia Nacional.

La Institución acepta hacer lo posible para garantizar una organización de alta calidad en la movilidad de los estudiantes y del personal docente. En particular:

- planificando de forma adecuada los estudios en el país de acogida y garantizando que los estudiantes firmen y cumplan los acuerdos de aprendizaje;
- proporcionando rápidamente a los estudiantes a los que se recibe una certificación académica de las calificaciones obtenidas, una vez terminada la estancia y evaluado su trabajo;
- utilizando el ECTS (Sistema de Transferencia de Créditos de la Comunidad Europea) o un sistema semejante que ofrezca la transparencia necesaria para el reconocimiento académico;
- proporcionando una información adecuada a estudiantes y profesores, tanto a los que se recibe como a los que se envía;
- proporcionando la preparación lingüística necesaria a los participantes en programas de movilidad;
- integrando a los estudiantes de acogida en los cursos universitarios normales;
- asegurando la integración de la actividad docente del personal visitante en el currículo ordinario;
- ayudando a encontrar alojamiento a los estudiantes a los que se recibe
- facilitando y apoyando la movilidad del personal docente;
- reconociendo las actividades docentes realizadas en el país de destino.

En sus actividades Erasmus la Institución acepta respetar las políticas comunitarias transversales establecidas en la Decisión Sócrates:

- igualdad entre hombres y mujeres;
- integración de estudiantes y profesores con discapacidades físicas;
- refuerzo de la cohesión social y económica y lucha contra la xenofobia y el racismo en la Institución.

El incumplimiento de la presente Carta puede dar lugar a su retirada por parte de la Comisión en su totalidad o en parte. Las condiciones de retirada de la Carta y el procedimiento de apelación se especifican en la página web ERASMUS de la Comisión y en el Contrato entre la Institución y la Agencia Nacional.



Sócrates
Erasmus



Educación y cultura



Por la Comisión Europea:
Bruselas, marzo de 2003

David Coyne
Director de Educación